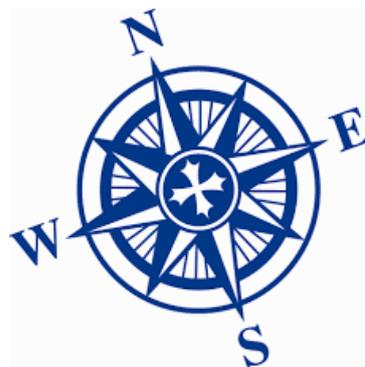


Manual de IBERNOR para la
aplicación del sistema de
responsabilidad social ISO.



ISO 26000

Año 2022 - 2023

IBERNOR – Departamento de Calidad



INTRODUCCIÓN

Este manual de aplicación y gestión de las responsabilidades sociales de la Agencia de contratación marítima **IBERNOR S.L.**, y de **IBERSHIP MANAGEMENT S.L.** se establece sobre las bases de los siguientes documentos:

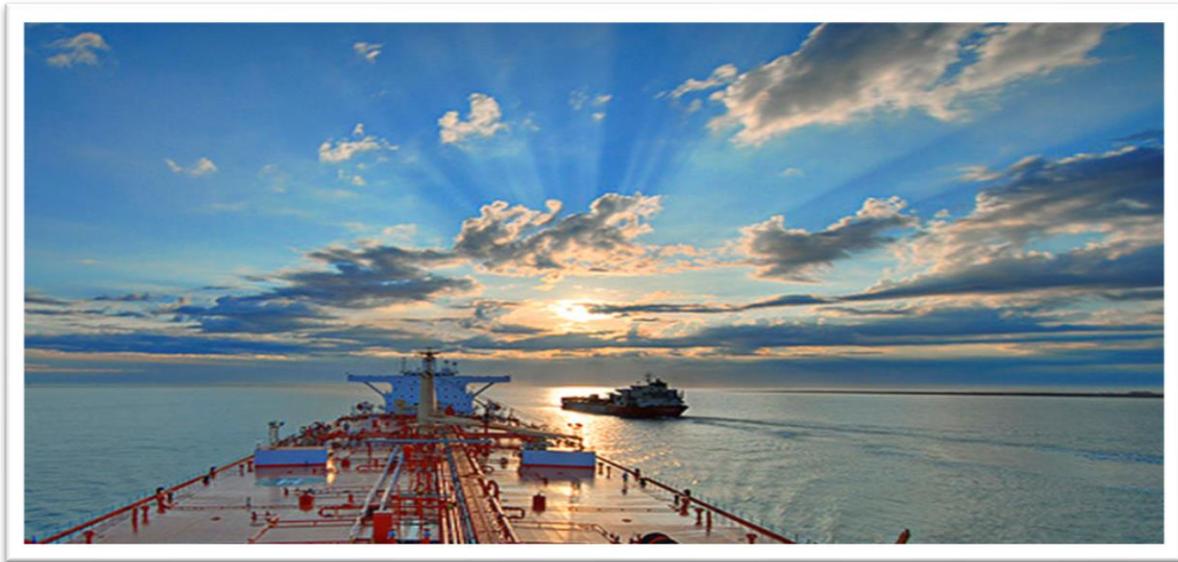
- **ISO 26000:2010**
- **ILO MLC 2006**
- **Normativa de Protección de datos personales**
- **Directrices ILO para evitar el acoso y la intimidación en el lugar de trabajo**
- **Normativa de gestión medioambiental y compromiso de la organización con el cuidado del medioambiente.**

La aplicación de estos documentos se hace con la finalidad de: garantizar una gestión socialmente responsable de los derechos y obligaciones en el desempeño de las funciones tanto en tierra como en la mar. Así mismo se tendrán en cuenta los requerimientos mínimos de varias normas nacionales e internacionales a la hora de salvaguardar los derechos de los trabajadores en buques que hondean banderas no españolas.

Esta gestión socialmente responsable incluye la seguridad en el trabajo, la preservación del medio ambiente y el respeto a la dignidad de las personas en sentido amplio lo que incluye de manera expresa la protección de los datos de carácter personal y la información de las partes interesadas.

Forma parte de este Manual los siguientes contenidos:

SECCIÓN	TÍTULO	FECHA INICIAL	FECHA DE REVISIÓN
1	Objeto y campo de aplicación	2016	15 noviembre 2022
2	Ámbitos de aplicación	2016	15 noviembre 2022
3	Directrices para la aplicación	2016	15 noviembre 2022
4	Áreas de aplicación	2016	15 noviembre 2022
5	Anexos	2016	15 noviembre 2022



Objeto y ámbito de aplicación

La Agencia Privada de Colocación, **IBERNOR S.L.** con dirección en C/ Bertendona 4, 5º (48008) Bilbao (España), cuyos servicios son los siguientes:

A	Contratación y colocación de gente de mar de acuerdo con las normas y regulaciones establecidas en los Convenios STCW en su versión enmendada e ILO/MLC 2006 .
B	Formación de gente de mar: organización de cursos profesionales de acuerdo con las normativas de la Organización Marítima Internacional (OMI) así como las regulaciones propias del pabellón del buque y las políticas del armador.
C	Cursos de especialización de acuerdo con lo recogido en el Convenio STCW 2010 y con los requerimientos de los armadores (MATRIX).
D	Pagos de haberes salariales, compensaciones, indemnizaciones, gastos de viaje, su administración y control, por cuenta y en nombre de los armadores y/o managers.
E	Organizaciones representativas de la gente de mar: negociación de Convenios en nombre del armador.
F	Viajes: organización y ejecución de los traslados de la gente de mar al embarque y desembarque de los tripulantes.
G	Preparación de los acuerdos de empleo de gente de mar y revisión de la documentación personal y profesional de la gente de mar.

H	Organización, preparación y en su caso contratación de los seguros de los tripulantes de conformidad con el MLC 2006 y las normas de los estados de bandera del buque.
I	Relaciones Humanas: departamento para la atención a las problemáticas de los tripulantes y sus familiares
J	Planificación de relevos para la estabilidad de las tripulaciones dentro del mismo grupo o armador concreto.
K	Trámites de titulaciones y certificados de acuerdo con la bandera del buque.
L	Gestionar la prevención de riesgos laborales y salud laboral en centros de trabajo en España y ejecutar en su caso las políticas del armador a su requerimiento
M	Ejecutar medidas para la protección del medio ambiente y seguir e implementar las medidas impuestas por los armadores.
N	Preservar la dignidad de los empleados, preservando y protegiendo los datos de carácter personal en cumplimiento de las Políticas de la Unión Europea y en concreto el Reglamento EU 216/679



IBERNOR S.L. reconoce que los principios de la responsabilidad social corporativa constituyen los pilares básicos de su actividad y su cumplimiento constituye una ventaja competitiva dentro del mercado internacional.

FUNCIONES DE IBERNOR

1. IBERNOR como empleador en territorio español:

Ofrece trabajo a personal de oficina y a tripulantes de diferentes buques de bandera española.

2. IBERNOR como intermediario laboral:

Actúa siempre amparado bajo las directrices del **Convenio MLC 2006**. Garantizando que en buques de bandera española y extranjera se cumplen los mínimos de trabajo y los niveles exigidos de condiciones laborales mínimos de dicho Convenio.



3. Como representante de armadores:

En representación de los Armadores, manteniendo las buenas prácticas establecidas por ellos y trasladando esas prácticas a las diferentes interacciones que tiene la empresa en nombre del cliente.

4. Frente a clientes diversos:

La compañía tiene unas responsabilidades sociales aplicables al ámbito de cada uno de sus clientes.

5. Frente a proveedores:

IBERNOR como agencia de contratación y colocación de gente de mar, trabaja con numerosos proveedores que le facilitan su función económica, entre ellos se pueden destacar: Los proveedores de cursos de formación, los profesionales de la salud que efectúan reconocimientos médicos, las compañías de seguros y las entidades de prevención de riesgos. Al igual que ocurre con otras entidades con las que **IBERNOR** guarda relación, la

empresa exige el cumplimiento de las responsabilidades sociales con sus tripulantes y empleados a la vez que vela por cumplirlos ella misma.

Ámbito de aplicación al empleador en territorio nacional

El ámbito de aplicación al empleador en territorio nacional se levanta sobre varios pilares, los cuales se erigen con la finalidad de garantizar la normativa laboral española.

NÚMERO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1n	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores .	La legislación laboral española será de aplicación al trabajo que presten trabajadores españoles o extranjeros, en centros de trabajo de dicha nacionalidad y que hayan sido legalmente habilitados para ello.
2n	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales .	La ley aplicada en materia de prevención de riesgos laborales, tiene como finalidad salvaguardar la salud de los trabajadores, entendiendo salud en sentido integral.
3n	Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo .	Este decreto delimita el número de horas de la jornada laboral en el sector del mar.
4n	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .	Esta ley establece las bases para salvaguardar la privacidad de los tripulantes y velar por la confidencialidad de sus datos.
5n	Resolución de 7 de mayo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del IV Convenio General de la Marina Mercante .	Establece el marco mínimo que deben de regir las relaciones laborales en el sector de la marina mercante.
6n	Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del laudo arbitral para el sector de Marina Mercante , por el que se establecen las disposiciones reguladoras de la estructura profesional, estructura salarial, formación profesional y económica y régimen disciplinario, en sustitución de la Ordenanza Laboral de 20 de mayo de 1969, para dicho sector.	Laudo arbitral para el sector de la Marina Mercante, por el que se establecen las disposiciones reguladoras de la estructura profesional, salarial, formación económica y profesional y régimen disciplinario.
7n	Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero .	Ley que tiene como uno de sus objetivos básicos la protección social de la gente de mar
8n	Convenio sobre Trabajo Marítimo MLC 2006	Regula los aspectos mínimos sobre el trabajo e identifica obligaciones de los Estados parte.

Ámbito de aplicación al intermediario laboral a nivel internacional:

NÚMERO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1e	Libertad de asociación	Todo marino tendrá el derecho de libre asociación, libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
2e	Mínimos de trabajo	Serán eliminadas todas las formas de trabajo forzoso, obligatorio y no remuneradas. Así mismo se prohibirá la contratación de individuos menores de edad para el desempeño de funciones en la mar.
3e	Discriminación	La discriminación, ya sea por procedencia, etnia, condición social, sexo o religión debe ser eliminada y combatida.
4e	Condiciones laborales	Todo empleado de la mar tiene derecho a: Un lugar de trabajo seguro y protegido de acuerdo con la normativa vigente. Empleo justo con condiciones de vida y trabajo decentes a bordo Atención sanitaria, medidas de bienestar y otras formas de protección social que guarden relación con su bienestar. Un salario justo por las funciones desempeñadas.
5e	Acoso	La dignidad personal, privacidad y derechos individuales de los marinos deben ser respetados. Los trabajadores no deben estar sujetos bajo ningún concepto a castigos físicos o a acoso físico, psicológico, sexual o verbal.
6e	Horas de trabajo	Las horas de trabajo y las horas de descanso deben de ser estrictamente respetadas para garantizar el bienestar de la gente de mar.
7e	Compensación	Los haberes salariales deben de respetar los mínimos establecidos por las normas del Estado de bandera y en su caso por los Convenios colectivos que sean de aplicación. Los salarios se deben de abonar en tiempo sin que quepan deducciones no permitidas por la normativa de aplicación.

1.E-LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Todo marino tendrá el derecho de libre asociación, libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. El **Convenio MLC 2006**, garantiza el derecho de los marinos y gente del mar a la asociación, negociación y reconocimiento de los resultados de esas negociaciones.



2E MINIMOS DE TRABAJO

La actividad básica de **IBERNOR** es la de proporcionar trabajo de calidad a los tripulantes en cuyo favor se intermedia en el mercado de trabajo internacional, para ello el cumplimiento de varios elementos de responsabilidad social provenientes de Convenios, leyes y regulaciones es un pilar fundamental en el desarrollo de las responsabilidades sociales de la compañía. **IBERNOR**

considera como derechos fundamentales a la hora de proporcionar trabajo de calidad los siguientes elementos:

DERECHO DEL TRABAJADOR	INICIATIVA DE IBERNOR
TRABAJO FORZOSO	IBERNOR rechaza el trabajo forzoso a bordo.
MINIMOS DE EDAD	IBERNOR se asegura de que todos los tripulantes embarcados con su intermediación tienen por lo menos 18 años.
REMUNERACIÓN	El trabajo no remunerado no está permitido. Los trabajadores tendrán derecho a un salario digno por las funciones desempeñadas.
GRATUIDAD DEL SERVICIO	IBERNOR no cobra a los marinos por la intermediación en el mercado de trabajo.

3E DISCRIMINACIÓN

Como empresa actual y en línea con el desarrollo social del siglo XXI, **IBERNOR** considera que la discriminación a sus empleados es inaceptable y condena y combate cualquier acto discriminatorio, entre otras, con las siguientes causas: procedencia, etnia, nacionalidad, condición social, sexo o religión.

4E CONDICIONES LABORALES

Salvaguardar unas condiciones laborales dignas para el desempeño de las funciones de los marinos en la mar, siempre ha sido uno de los compromisos de **IBERNOR**. Tras la ratificación del **Convenio laboral MLC 2006** en el cual se identificaban unos mínimos en términos de

condiciones laborales, **IBERNOR** decidió interiorizar esos mínimos como suyos propios a la hora de tratar con diferentes empresas y entidades a las que presta servicios o con las que tiene relación. En consecuencia, **IBERNOR** no presta servicios por debajo de los mínimos establecidos por el **MLC 2006**.

5E ACOSO

Al igual que ocurre con la discriminación, el acoso es una de las prácticas que **IBERNOR** no tolera, ni con relación a gente de mar contratada con su intermediación, ni a los propios trabajadores que dependen directamente de la empresa. Cualquier tipo de acoso físico, psíquico, verbal o sexual será combatido y erradicado. Así mismo cualquier forma de castigo físico o psicológico se considera inaceptable.

6E HORAS DE TRABAJO

Las horas de trabajo y descanso establecidas por las distintas regulaciones que sean de aplicación deben ser respetadas. Con relación a la gente de mar prestando servicios bajo bandera española, las horas de trabajo y de descanso quedan reguladas en el **Real Decreto 1561/1995 de Jornadas especiales de trabajo**, y siendo en todo caso aplicable, la regulación contenida en el **Convenio sobre Trabajo Marítimo** una regulación de mínimos.

7E COMPENSACIÓN

La compensación que **IBERNOR** ofrece a la gente de mar viene determinada por la ley aplicable conforme a la nacionalidad del buque o el Convenio colectivo que sea de aplicación. En ningún caso la gente de mar prestando servicios en bandera española puede percibir un salario por su trabajo que esté por debajo del salario mínimo interprofesional.

Ámbito de aplicación como servicio de contratación y colocación de gente de mar:

Número	Nombre	Descripción
1i	Leyes del Estado de bandera del buque	IBERNOR está obligado a cumplir las leyes y regulaciones propias de la bandera del buque.
2i	Corrupción y sobornos	Toda forma de corrupción y soborno está terminantemente prohibida, así como la corrupción pasiva.
3i	Armadores y managers	IBERNOR se compromete a seguir e implementar el código de conducta dictado por los Armadores/Managers a la hora de desempeñar sus

		actividades como servicio de colocación y contratación.
4i	Sub-servicios de colocación	IBERNOR se compromete a aplicar el código de conducta propio y de los armadores, a los servicios de colocación con quien pueda colaborar en el extranjero.
5i	Medio ambiente	IBERNOR debe cumplir con las regulaciones y exigencias medioambientales derivadas de su actividad económica. La contaminación medioambiental debe ser minimizada y la protección del medio ambiente mejorada continuamente en la medida de lo posible. Se debe implementar una política medioambiental de acuerdo con la normativa ISO 14001 u otra equivalente.
6i	Veracidad	IBERNOR se compromete a facilitar información veraz a sus empleados.
7i	Protección de datos	Todos los datos personales de la gente del mar que sean tratados por IBERNOR deberán ser salvaguardados de acuerdo con la LOPD y el Reglamento de la Unión Europea.

1| LEYES Y REGULACIONES

Desde sus comienzos, **IBERNOR** ha sido una empresa que se ha amparado en el marco de la legalidad y cuyas funciones han estado siempre orientadas al cumplimiento de la misma. Dicho esto, lo que caracteriza a la compañía es su actitud proactiva a la hora de adaptar su gestión y actividad económica a la normativa internacional aplicable tanto a los marinos como a los servicios de colocación y contratación.

2| CORRUPCION Y SOBORNOS

Cualquier forma de: soborno, corrupción, adjudicación de embarques a tripulantes por motivos distintos de su perfil laboral... estarán prohibidas y serán perseguidas y castigadas por la Dirección.

3I ARMADORES

IBERNOR es consciente de la gran responsabilidad que implican sus responsabilidades sociales. **IBERNOR**, como servicio de contratación y colocación de gente de mar, vela también por el cumplimiento de las políticas del armador, con especial referencia a la seguridad en el trabajo, el respeto por el medio ambiente y la protección de datos de carácter personal.



4I SUB-SERVICIOS DE COLOCACIÓN

IBERNOR aplica a los servicios de colocación que puedan ser subcontratados, la misma política de gestión de calidad y responsabilidad social que es aplicable así misma, haciendo cumplir también las distintas políticas de los armadores.

5I MEDIO AMBIENTE

La compañía está comprometida con la preservación del medio ambiente y la lucha contra la contaminación, adecuando sus recursos materiales y operacionales a minimizar el impacto sobre el mismo.



6I VERACIDAD

IBERNOR como servicio de colocación y contratación, bajo las obligaciones del **Convenio MLC** de 2006, garantiza que la gente de mar recibe la información contractual previamente a su contratación, e informa del derecho a asesorarse sobre las condiciones laborales ofrecidas



7I PROTECCIÓN DE DATOS

Dado que la compañía opera en España, la protección de datos de tripulantes, armadores y otras entidades es realizada de acuerdo con la normativa europea y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**. Cualquier práctica contraria a dicha normativa no será permitida.



Ámbito de aplicación como intermediario laboral

Como agencia de colocación **IBERNOR**, mantiene una serie de responsabilidades sociales contempladas en el **Convenio sobre trabajo marítimo MLC 2006**, las cuales son aplicables a los marinos que **IBERNOR** coloca en los diferentes buques.

Número	Nombre	Descripción
1t	Mínimos de edad	IBERNOR no coloca a tripulantes menores de 18 años.
2t	Certificados médicos	IBERNOR , a efectos del Convenio, no permite a tripulantes embarcar sin haber realizado previamente un reconocimiento médico por una autoridad designada y competente conforme a la Ley del Estado de bandera y Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 .
3t	Formación	IBERNOR se asegura de que todos los tripulantes colocados poseen la documentación y experiencia necesaria para desempeñar sus funciones. La empresa también gestiona el acceso de la gente de mar a cursos de formación varios.
4t	Reclutamiento y colocación	Una de las principales funciones de IBERNOR es garantizar el acceso del tripulante a un sistema de reclutamiento eficiente y bien regulado.
5t	Procedimiento de quejas	IBERNOR garantiza mediante un procedimiento de quejas, que todas las situaciones de conflicto o de incumplimiento de condiciones laborales, sean reportadas, tratadas y resueltas de modo justo.
6t	Información sobre las condiciones laborales	Previo embarque, todos los tripulantes serán informados de las condiciones contractuales y laborales, así como del contenido del Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 .
7t	Lucha contra cualquier forma de discriminación y acoso en el trabajo	Ibernor no permite las discriminaciones por cualquier razón, y tiene una política para evitar el acoso y la intimidación en el centro de trabajo

Como empresa altamente concienciada con las responsabilidades sociales y el bienestar de la gente de mar, **IBERNOR** les aplica estos principios independientemente de la nacionalidad del buque donde vayan a prestar sus servicios.

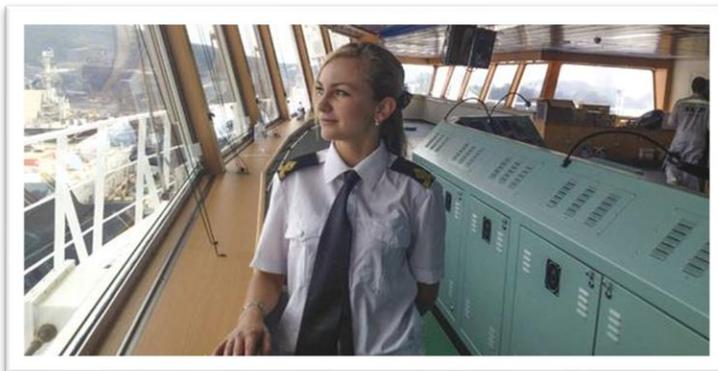
1T MÍNIMOS DE EDAD

Ya que las diferentes regulaciones y legislaciones propias de banderas de buque extranjeras a veces contemplan la contratación de personal cuya edad sea menor a los 18 años para funciones limitadas, **IBERNOR** ha interiorizado la práctica de no admitir tripulantes que sean menores de 18 años independientemente de las particularidades de cada caso.



2T CERTIFICADOS MÉDICOS

IBERNOR, como empresa certificada para operar bajo los dictámenes del **Convenio MLC de 2006**, garantiza que todos los tripulantes que van a desempeñar sus funciones en la mar han sido previamente examinados por la entidad médica oficial reconocida y pertinente.



3T FORMACIÓN

IBERNOR, como agencia de colocación, se enorgullece de presentar a los candidatos mejor preparados profesionalmente

para los puestos solicitados por las diferentes empresas. Por lo tanto, todos los tripulantes son embarcados con sus titulaciones de acuerdo con lo establecido en las **Enmiendas de Manila de 2010**. Así mismo, **IBERNOR** se encarga de gestionar el acceso de los tripulantes a los diferentes cursos requeridos por Organizaciones, Sindicatos, Convenios y Administraciones nacionales para que mantengan su perfil profesional actualizado y en vigor.

4T RECLUTAMIENTO Y FORMACIÓN

Una de las principales responsabilidades de **IBERNOR**, es la de facilitar a los tripulantes que embarcan a través de la Agencia el acceso a un sistema de reclutamiento eficiente, bien regulado y transparente. A su vez, **IBERNOR** prohíbe el pago de los tripulantes por sus servicios a través de medios fraudulentos o discriminatorios, que impidan a estos acceder a un sistema justo de selección.

5T PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

IBERNOR, como agencia de colocación, se compromete a que las quejas de sus tripulantes no sean enterradas bajo largos procesos u otros elementos administrativos que eviten que estas afloren.



6T INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES

IBERNOR cumple el **Convenio MLC 2006**, por lo que informa a la gente de mar, previamente a la aceptación de embarque, de las condiciones para el mismo y de su derecho a asesorarse sobre las mismas.

7t Lucha contra cualquier forma de discriminación y acoso e intimidación en el trabajo

IBERNOR mantiene controles para evitar cualquier forma de discriminación en el trabajo, así como una política para evitar el acoso y la intimidación en el trabajo en coordinación con los distintos armadores.

Directrices para la aplicación

Una vez identificados los ámbitos de aplicación de la responsabilidad social es necesario determinar los marcadores para evaluar la aplicación de dichas directrices.

DIRECTRICES	N.º	REVISIÓN
IBERNOR , no hace representaciones u omisiones de información o está involucrada en prácticas engañosas, no representativas o falsas.	6i,1i	2022
IBERNOR toma las medidas adecuadas para garantizar el bienestar y la seguridad de la gente de mar	4e, 1i	2022

IBERNOR pone énfasis en la privacidad de la información y en la salvaguarda de los datos personales y/o privados.	7i	2022
IBERNOR cumple con las leyes y regulaciones ya sean de la nacionalidad del buque o del estado español.	1i	2022
IBERNOR no discrimina a sus empleados.	3e, 1i	2022
IBERNOR no obtiene ningún beneficio en engañar u ocultar información a sus empleados.	6i, 1i	2022
IBERNOR aboga por iniciativas de ahorro energético, prácticas sostenibles y reciclaje.	1i, 5i	2022
IBERNOR , no solo contrata e intermedia, sino que también forma al personal contratado, incluyéndose en dicha formación la seguridad en el trabajo.		2022

